

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 033-2009-PD-OSITRAN

Lima, 30 de junio de 2009

VISTO:

El Informe Nº 013-2009-GG/ODIS-OSITRAN elaborado por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815, establece los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9º de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, encarga a la Alta Dirección en cada Entidad Pública, la difusión del contenido de dicha norma, así como la implementación de las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, desarrolla las disposiciones contenidas en la referida Ley, a fin de lograr que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2009-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva 001-2009-PCM/SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo", mediante el cual se establecen pautas aplicables para la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM;

Que, el artículo 5º de la citada Directiva, establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un Grupo de Trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargaran de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la Dirección del Secretario General o quien haga sus veces;

Que, el artículo 35º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, establece que se puede encargar a Grupos de Trabajo funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deban servir de base para las decisiones de otras entidades, propias de las comisiones del Poder Ejecutivo;

Que, el beneficio de crear Grupos de Trabajo o Comisiones de Ética radica en tener dentro de cada institución, un ente encargado de efectuar tareas de promoción, análisis y ejecución de acciones de lucha contra la corrupción, y mejor aún si estas comisiones están conformadas por personalidades de reconocida trayectoria lo cual da un viso de imparcialidad y objetividad en sus decisiones. Asimismo se encargará de velar porque el actuar de la entidad vaya acorde con los lineamientos y parámetros éticos establecidos por la legislación vigente y las políticas nacionales en materia anticorrupción;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Directiva N° 001-2009- PCM/SGP, corresponde dictar el acto de administración que formalice la constitución y designación de los miembros del Grupo de Trabajo que se encargue de promover el Código de Ética de la Función Pública;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 55° y 56° del Reglamento General del OSITRAN, Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el artículo 9° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815; y el Informe N° 013-2009-GG/ODIS-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir y designar como miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público -OSITRAN-, a las siguientes personas:

- | | |
|---|------------|
| 1) Eduardo Martín Moran Huanay (GG) | Presidente |
| 2) José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci (GG) | Miembro |
| 3) Roxana Altuna Moreno (RRII) | Miembro |
| 4) Paolo Mercado Flores (GAL) | Miembro |
| 5) Julio Aguirre Montoya (GRE) | Miembro |
| 6) Jorge Artola Grados (GS) | Miembro |
| 7) Tania Zurita Sánchez (GAF) | Miembro |

Artículo 2°: Designar a la señorita Karin Granda Sánchez, como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del OSITRAN.

Artículo 3°: Disponer que la Gerencia de Administración adopte las acciones necesarias para la dotación de recursos materiales que requiera el referido Grupo de Trabajo, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente Resolución.

Artículo 4°: Disponer que en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, el Grupo de Trabajo presentará su Plan de Trabajo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública; sobre las cuales desarrollaran sus funciones.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y a su Secretario Técnico, designados conforme a lo previsto en el artículo 1° y 2° de la presente.

Artículo 6°: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.N°PD11895-09